

DEUTZ -- DITER, S.A.

8.04.97

HOJA 9

TABLA DE SALARIOS NUM. 20 PERSONAL CON GRUPO VALORACION - VIGENCIA DEL 1/01/97 AL 31/12/97

NUM. CATEG	DESCRIPCION	QUIN.	SUELDO ACT. 80	PRIMA FIJA	PRIMA PLUS CONVENIO ESPECIAL	PRIMA COMPEN. I.R.T.P ASIST.	TOTAL MES	CONV. ANUAL	PAGAS EXTRAS	TOTAL A#0
5A		5	118.696	11.905	11.477	932	165.378		496.134	2.480.670
5A		6	124.330	11.905	10.065	932	169.600		508.800	2.544.000
5B		0	93.881	11.034	17.855	759	141.745		425.235	2.126.175
5B		1	98.575	11.034	16.570	759	145.154		435.462	2.177.310
5B		2	103.269	11.034	15.285	759	148.563		445.689	2.228.445
5B		3	107.963	11.034	13.982	759	151.954		455.862	2.279.310
5B		4	113.033	11.034	12.529	759	155.571		466.713	2.333.565
5B		5	118.666	11.034	11.096	759	159.771		479.313	2.396.565

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se designa el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite de Monterrubio».

En virtud de la facultad conferida por la Orden del Consejero de Agricultura y Comercio de 5 de febrero de 1997 por la que se reconoce la Denominación de Origen Provisional «Aceite de Monterrubio», y oídas las asociaciones profesionales institucionales afectadas,

RESUELVO:

1.º.—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite de Monterrubio» queda constituido por los siguientes miembros:

—PRESIDENTE: D. José Pino Mahedero.

—VICEPRESIDENTE: D. Rufino García-Bermejo Serrano.

—SECRETARIO: D. Ismael Halcón Moreno.

—VOCALES:

—Sector Productor:

D. Felipe Cobo Rayo.
 D. Juan Caballero González.
 D. Jose Ruiz Torres.

—Sector Elaborador:

D. Olegario Bravo Tobajas.
 D.ª Ramona García López.
 D. Aurelio Juzgado Partido.

—TECNICOS:

D. Joaquín Parejo Piñón.
 D. Jacinto Sánchez Casas.

2.º.—El Consejo Regulador Provisional, en el cual todos sus miembros tienen voz y voto, tiene como misión la elaboración de los censos y la redacción del Reglamento, por el que se regirá la Denominación de Origen, quedando habilitado para el ejercicio de funciones hasta la formación del Consejo Regulador definitivo según la norma reglamentaria establecida.

3.º.—Con carácter excepcional y para 1997 la Denominación de Origen «Aceite de Monterrubio», a través de su Consejo Regulador Provisional, podrá solicitar las ayudas económicas que establece la Orden de 14 de septiembre de 1990 de la Consejería de Agricultura y Comercio hasta el 31 de diciembre de 1997.

Mérida a 5 de mayo de 1997.

El Director Gral. de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se designa el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite de Sierra de Gata».

En virtud de la facultad conferida por la Orden del Consejero de Agricultura y Comercio de 21 de enero de 1997 por la que se reconoce la Denominación de Origen Provisional «Aceite de Sierra de Gata», y oídas las asociaciones profesionales instituciones afectadas,

RESUELVO:

1.º.—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite de Sierra de Gata» queda constituido por los siguientes miembros:

—PRESIDENTE: D. José María Valiente Nieves.

—VICEPRESIDENTE: D. Lorenzo Mateos Hernández.

—SECRETARIO: D. Ismael Halcón Moreno.

—VOCALES:

—Sector Productor:

D. Eloy García Hernández.

D. Antonio Palcual Alemán.

D. Julián Fernández Martín.

—Sector Elaborador:

D.ª M.ª Teresa de Sande Pascual.

D.ª Justino Damián Corchero.

D. Celestino Jiménez Montero.

—TECNICOS:

D. Agustín Iglesias Pérez.

D. Jacinto Sánchez Casas.

2.º.—El Consejo Regulador Provisional, en el cual todos sus miembros tienen voz y voto, tiene como misión la elaboración de los censos y la redacción del Reglamento, por el que se regirá la Denominación de Origen, quedando habilitado para el ejercicio de funciones hasta la formación del Consejo Regulador definitivo según la norma reglamentaria establecida.

3.º.—Con carácter excepcional y para 1997 la Denominación de Origen «Aceite de Sierra de Gata», a través de su Consejo Regulador Provisional, podrá solicitar las ayudas económicas que establece la Orden de 14 de septiembre de 1990 de la Consejería de Agricultura y Comercio hasta el 31 de diciembre de 1997.

Mérida a 5 de mayo de 1997.

El Director Gral. de Comercio e Industrias Agrarias,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511, de Navalmoral de la Mata a la frontera Portuguesa. Tramo: Galisteo-C-524».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Plasencia	26-05-97	10:30